

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO
Y CUATRO.

Laque de dho, Posito Diego ocho mil reales vellon con
las formalidades acostumbradas dandose libramto con
tra el de Positano actual para que se queda socorra a los
labradores heredados, y abonados a cuenta de trigo que
ande hembaga buena siega, y de calidad para el dia
Veinte y cinco de Julio de este presente año a las
del de Positano Digestado y Alcalde Cabera, y Aljara
de que se ponga por este Ayuntamiento obligandose a
ello Cadalabrador por papel que aderezan en el de el sello
quarto consey personas y bienes y Potecando especialmte
el trigo de suos recha y aquello pagaran an pena de her
reuz. n Cobas danos y perjuicios del Posito firmando y
dos testigos y en caso de no saber uno de ellos de suerte que
quando se ome el testimonio de Veintenas en este el trigo
en las Paneras para que Coste ala Superioridad ad dition
do a dho, de Positano que no pueda dar partida que su
pere de may de susientos reales acaba labrador
y por este su Acuerdo an lo mandaron y firmaron

Juan de
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de

Don Pedro Gallego
Don Juan de
Don Juan de
Don Juan de

Mano bass por Man de sus
Don Juan de
Don Juan de

